	NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR	Código: F-GJ-1140-238,37-010
		Versión: 0.0
		Fecha Aprobación: MARZO-23-2017
		Pagina: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 157 DE 28/06/2023

Bucaramanga,

13 DIC 2023

Señor(a)
JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO
Profesional Especializado
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
Municipio de Bucaramanga

REF: NUEVA DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Resolución 068 de 2008 y demás normas que regulan la materia, me permito comunicarle que ha sido designado como Supervisor y/o interventor del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO que a continuación se relaciona, debido a que PEDRO ALONSO BALLESTEROS MIRANDA no puede continuar ejerciendo esta labor. Para lo cual se le suministrará copia de la carpeta del contrato.

Contrato No. y Fecha:	No. 157 - de 28/06/2023
Contratista:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC INGENIEROS
Objeto Contractual:	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL - COMANDO DE INGENIEROS - BATALLON DE INGENIEROS DE COMBATE NO. 05 "CR. FRANCISCO JOSE DE CALDAS" A TRAVES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC DE INGENIEROS, PARA QUE SE EFECTUE EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA MALLA VIAL URBANA EN LAS COMUNAS 1 Y 2 DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.
Valor Total:	3.646.104.173,50
Plazo:	5 meses 0 días

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
2. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
3. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
4. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	**NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:**
IVAN JOSE VARGAS CARDENAS Secretario (a) de Infraestructura Decreto 0220 del 9 de junio de 2020	JULIO GIOVANNI PEÑA BASTO Profesional Especializado

Proyecto: NUBIA VALENCIA PINZON
Reviso: NUBIA VALENCIA PINZON